



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / MOC / CCM / RAM / PRA / JHF / LGV / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4919 /

LA SERENA,

22 OCT 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio y el Hospital celebraron con fecha 09 de Agosto de 2021, Protocolo "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°4004 del 31 de Agosto de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 14.10.2021 suscrito entre el **HOSPITAL DE VICUÑA**, representada por su Director **D. CARLO FUENTES CAMPOS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Biop-psicosocial en las Redes Asistenciales, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**

En La Serena a.....14.10.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VICUÑA**, representado por su Director **D. CARLO FUENTES CAMPOS**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°591, Vicuña en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el Hospital celebraron con fecha 09 de Agosto de 2021, Protocolo "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°4004 del 31 de Agosto de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar monto de recursos asignados, contenido en la cláusula TERCERA del protocolo, por el siguiente:

...De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere al Hospital de Vicuña la suma de **\$35.370.856 (treinta y cinco millones trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y seis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

TERCERA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula QUINTA del protocolo, por la siguiente:



SUBTITULO	DETALLE	MONTO
21	44 hrs. semanales Psicólogo/a	35.370.856
	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	
	44 hrs semanales Matrona/ón	
	44 hrs. semanales Enfermera apoyo control de salud infantil	
TOTAL		\$ 35.370.856

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del Hospital.

Firmas ilegibles

D. CARLO FUENTES CAMPOS
DIRECTOR
HOSPITAL DE VICUÑA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2° IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, al Subt. 21 del presupuesto vigente correspondiente al año 2021 del la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)



ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES

14 OCT 2021

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VICUÑA**, representado por su Director D. **CARLO FUENTES CAMPOS**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°591, Vicuña en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el Hospital celebraron con fecha 09 de Agosto de 2021, Protocolo "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°4004 del 31 de Agosto de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar monto de recursos asignados, contenido en la cláusula TERCERA del protocolo, por el siguiente:

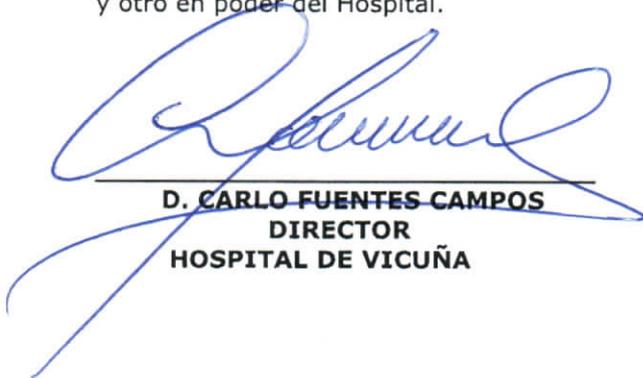
...De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere al Hospital de Vicuña la suma de **\$35.370.856 (treinta y cinco millones trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y seis pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

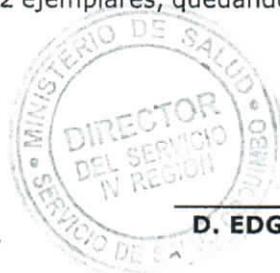
TERCERA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula QUINTA del protocolo, por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
21	44 hrs. semanales Psicólogo/a	35.370.856
	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	
	44 hrs semanales Matrona/ón	
	44 hrs. semanales Enfermera apoyo control de salud infantil	
TOTAL		\$ 35.370.856

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del Hospital.


D. CARLO FUENTES CAMPOS
DIRECTOR
HOSPITAL DE VICUÑA




D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

